Cruz Roja Colombiana



Reunión Task Force Global de Migración, FICR. Bogotá, 2019.

POLÍTICA DE **COOPERACIÓN**



Junta Nacional de Presidentes Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, Cúcuta, 2018.

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

Dra. Judith Carvajal de Álvarez
Presidente Nacional

Dr. Francisco Moreno Carrillo
Director Ejecutivo Nacional

Política de Cooperación

Comisión Redactora

Dr. Fabricio López Saccone
Dr. Carlos Iván Márquez Pérez
Dra. María Margarita Arias Sánchez

Aprobado por Acuerdo No. 185 de septiembre 27 de 2019

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA[1]



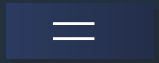
HUMANIDAD

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.



NEUTRALIDAD

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.



IMPARCIALIDAD

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

1. *Adoptado por la XXV Convención Internacional de la Cruz Roja en Ginebra, en el mes de octubre de 1986.*



INDEPENDENCIA

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.



VOLUNTARIADO

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.



UNIDAD

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.



UNIVERSALIDAD

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Contenido

8 Introducción

9 Objeto

9 Fundamentos Institucionales y Base Normativa

18 Ámbito de aplicación

20 Declaración

26 Responsabilidades

33 Lineamientos



Reunión con el Presidente de la Cruz Roja Española, Señor Javier Senent. Buenos Aires, 2019.



Introducción

La Cruz Roja Colombiana, históricamente en el desarrollo de su misión a nivel nacional y como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, se ha caracterizado por mantener, fortalecer y reconocer el importante valor agregado de la cooperación, aunando recursos con los componentes del Movimiento Internacional, con los poderes públicos a través de su rol como auxiliar, con organismos internacionales, con las organizaciones sociales y con el sector privado, para atender las necesidades de las comunidades vulnerables a nivel nacional y en otros países, en toda circunstancia y momento.

Estas relaciones de cooperación se desarrollan en un marco de corresponsabilidad y aprendizaje mutuo en la gestión estratégica, técnica y de rendición de cuentas, para el fortalecimiento de capacidades institucionales y la generación de desarrollo y resiliencia en las comunidades; basados en nuestros Principios Fundamentales, en especial los de Humanidad, Independencia, Unidad y Universalidad.

I. OBJETO

Proporcionar a los integrantes de la Cruz Roja Colombiana, a sus socios externos y del Movimiento, directrices que garanticen una gestión de la cooperación nacional e internacional eficaz, ordenada, transparente y oportuna, que contribuya al cumplimiento de la misión humanitaria, al fortalecimiento de capacidades institucionales y a mantener su posicionamiento como entidad humanitaria líder en el país.

II. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES Y BASE NORMATIVA

La presente política cuenta con fundamentos institucionales y políticos que brindan soporte y viabilidad para su aprobación y aplicación:

MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA

Desde la creación y establecimiento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, se ha resaltado la Cooperación como un elemento transversal de la mayor importancia en el marco del cumplimiento del mandato de cada uno de los componentes. En este sentido, se encuentran los siguientes lineamientos para socios dentro y fuera del Movimiento:

Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, entre los cuales se destacan para la presente política los de Humanidad, Unidad y Universalidad.

Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Aprobados por la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Ginebra el mes de octubre de 1986, modificados en 1991 y en 2006. En específico, el artículo 3, 4, 5 y 6 que refiere a los roles de los componentes del Movimiento, y el artículo 7 que establece la Colaboración entre los miembros del Movimiento.

Acuerdo de Sevilla de 1997. Adoptado por el Consejo de Delegados en noviembre de este año para la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento. Específicamente en la Parte II. Fortaleciendo el Movimiento: Desarrollo y Cooperación Funcional, y su artículo 8: Cooperación funcional entre los componentes del Movimiento. **Medidas Complementarias al Acuerdo de Sevilla.** Adoptadas por el Consejo de Delegados en el 2005 a través de la Resolución 8, busca mejorar la aplicación de Acuerdo de Sevilla,

La resolución 1 del Consejo de Delegados de 2015; que busca el "Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: optimización de la intervención humanitaria" a través de la implementación de un Plan de Acción.

Estrategia 2020 de la Federación Internacional de Sociedades de Cruz Roja y la Media Luna Roja "Hacer más, hacerlo mejor y llegar más lejos": La Estrategia 2020 suministra la base para los planes estratégicos de las Sociedades Nacionales. Es un marco dinámico abierto a contextos diferentes y a la evolución de las circunstancias. Contempla 3 objetivos estratégicos y 3 acciones facilitadoras[2].

Estrategia 2030 de la Federación Internacional de Sociedades de Cruz Roja y la Media Luna Roja a ser aprobada en la reunión de Asamblea General de la FICR en diciembre de 2019. Plantea los 5 desafíos mundiales y las 7 transformaciones que requieren las Sociedades Nacionales, que incluyen, entre otras, una red eficaz, una organización confiable, y financiación del futuro.

Marco de Acción Interamericano de la Cruz Roja 2016-2020: Adoptado en la XX Conferencia Interamericana, celebrada de abril de 2015 en Houston, Estados Unidos. Ratificado en la reunión de Presidentes Iberoamericanos celebrada en España a inicios de Diciembre 2015, tiene como objetivo apoyar a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en la identificación y respuesta a las prioridades establecidas en la Estrategia 2020, así como a las nuevas tendencias, en un panorama humanitario cada vez más complejo, donde el acceso y el espacio humanitario se encuentran amenazados[3].

2. En el corto plazo, la Estrategia para la Década de 2030 de la IFCR en lo que corresponda con el objeto de ésta política.
3. En el corto plazo, los futuros Marcos de Acción a nivel regional y global en lo que corresponda con el objeto de ésta Política.

Compromiso de Buenos Aires 2019. Adoptado por los Presidentes de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de la región de América, reunidos en Buenos Aires, del 21 al 23 de mayo de 2019. El Compromiso contiene 5 desafíos humanitarios y 8 transformaciones del Movimiento, en línea con el proceso de construcción con la Estrategia 2030.

Código para la Buena Cooperación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja "Code for Good Partnerships": Adoptado en el 2009 por el Consejo de Delegados, este Código establece compromisos y estándares mínimos de comportamiento en las alianzas para los Componentes del Movimiento, en el cual se comprometen a fortalecer sus alianzas, y trabajar conjuntamente más eficiente y efectivamente. Establece 5 (cinco) compromisos: 1. Respetar y empoderar comunidades vulnerables; 2. Practicar diversidad y sensibilidad cultural; 3. Asegurar integridad; 4. Trabajar juntos como socios en el marco del Movimiento; y 5. Cooperar con socios externos al Movimiento.

Doctrina Relativa a la Cooperación del CICR con las Sociedades Nacionales. Adoptado en el 2015, esta doctrina establece el objeto la Cooperación, las bases de la cooperación y el Marco para la puesta en práctica de la doctrina relativa a la cooperación.

Política de cooperación para el desarrollo de Sociedades Nacionales de la FICR. Aprobada en 1995, busca esbozar las modalidades de colaboración entre las Sociedades Nacionales y la Secretaría de la Federación para fortalecer los programas y la capacidad general de las Sociedades Nacionales.

Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la Asistencia Humanitaria. Aprobados en la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estambul, 1969) – Enmendados en las XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI Conferencias Internacionales – Teherán (1973), Bucarest (1977), Manila (1981) y Ginebra (1986; 1995, se tomó nota).

Proyecto Esfera: Carta Humanitaria y Normas mínimas de respuesta humanitaria en casos de desastre. Con su última edición en 2018, el Proyecto busca establecer un conjunto de normas mínimas universales en ámbitos esenciales de las respuestas humanitarias.

Estrategia interna de la Federación para la movilización de recursos. "Recursos para un futuro común". Documento adoptado por el Secretariado en cuanto a su rol estatutario como coordinador de la cooperación internacional para responder a los desastres que así la requieran y fortalecer las capacidades de las Sociedades Nacionales para Movilizar Recursos.

La Política del Movimiento para las asociaciones con empresas (Resolución 10 de 2005). Adoptado en el marco del Consejo de Delegados implementado en Seúl, 16-18 de noviembre de 2005. Establece las Disposiciones de fondo de la Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para las asociaciones con empresas.

Marco para el Desarrollo de Sociedades Nacionales de la FICR (2013). El propósito del presente marco conceptual es reflejar algunos principios básicos del desarrollo de las Sociedades Nacionales. Frente al tema específico de Cooperación, el Marco establece "Para una Sociedad Nacional es mucho más fácil coordinar el apoyo si sus asociados respetan sus planes de autodesarrollo, y los respaldan. En este caso, los recursos técnicos y financieros se utilizan con mayor eficacia y las propias Sociedades Nacionales no se ven desbordadas con ofrecimientos de apoyo, bien intencionados, pero imprecisos".



Visita de Donantes, FICR. Cúcuta, 2019.



SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA[4]

Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana 2008. En específico el capítulo XIX de los Estatutos, "COOPERACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL", así como las disposiciones de cooperación que contengan futuras reformas a los estatutos.

Plan Estratégico de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana 2016-2020. En la misma línea, el Plan Estratégico contempla como Objetivo Estratégico 5: Trabajar con excelencia liderando la acción humanitaria con efectividad, generando sostenibilidad y sustentabilidad, maximizando la inversión social de los asociados y donantes, así como las disposiciones de cooperación que contenga el futuro Plan Estratégico.

Plan de Gobierno "Lo Humanitario es lo Prioritario" 2017-2021. El Plan de Gobierno vigente, en línea con los Estatutos, establece como el Eje Estratégico 7: "COOPERACIÓN Y ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO", con el objetivo de: Impulsar la participación de la Sociedad Nacional en la gestión de recursos de cooperación, así como las disposiciones de cooperación que contenga el Plan de Gobierno 2021-2025.

Ley 142 de 1937 "Que fija los deberes de la Cruz Roja Colombiana como Instituto Nacional de asistencia y caridad pública". En especial lo relacionado con el rol de auxiliar de la Cruz Roja Colombiana a los poderes públicos, y su relación con los Ministerios del Poder Ejecutivo.

4. *Cuando estos documentos o instrumentos se reformen durante la vigencia de la presente política, se entienden incorporados a la misma.*



Reunión Regional del Proyecto ZIKA, FICR. Cartagena, 2019.

Ley 49 de 1948 "Por la cual se provee a la creación del Socorro Nacional en caso de Calamidad Pública", y su decreto reglamentario 4231 de diciembre del 48. En especial lo relacionado con la relación de cooperación y coordinación con los Ministerios del Poder Ejecutivo.

Acuerdo 17 de 2009 Junta Directiva Nacional Cruz Roja Colombiana, "Por medio del cual se reglamentan las relaciones de cooperación interna para actividades de carácter misional y de servicios, no misionales y comerciales, de la Cruz Roja Colombiana en el orden nacional, regional, departamental y municipal".



REFERENCIAS EXTERNAS AL MOVIMIENTO

Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 3 que se refiere a los "Principios Generales" de Solidaridad Social, coordinación, concurrencia y sistémico; y el artículo 43 sobre "La cooperación Internacional en la Gestión del Riesgo".

Ley 42 de 1981 "por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Colombia y el Comité Internacional de la Cruz Roja", firmado en Bogotá el 19 de mayo de 1980.

Decreto 4152 de 2011 "Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- ACCION SOCIAL y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – COLOMBIA"

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por los 193 Estados Miembros de Naciones Unidas en el 2015, como hoja de ruta hacia un nuevo paradigma de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas toman un rol central. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reemplazan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y guiarán el trabajo de las Naciones Unidas hasta el año 2030.



Punto de Atención a Migrantes. Los Patios, Norte de Santander. 2020



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Política de Cooperación se aplica a todos los servicios, proyectos y programas humanitarios que desarrolla la Cruz Roja Colombiana en el territorio nacional con Socios de la Cooperación Nacional e Internacional según la definición en el presente documento, en todo tiempo y circunstancia, con el concurso del recurso humano existente de la Cruz Roja Colombiana.

También se aplica fuera del territorio nacional, en virtud de la cooperación que proporcione la Sociedad Nacional, dando respuesta bilateral o multilateral a una solicitud puntual de una Sociedad Nacional o a un llamamiento internacional de la FICR o del CICR, y al apoyo de programas establecidos con los Componentes del Movimiento, o con entidades públicas y privadas. Esto, contribuyendo al desarrollo de las Sociedades Nacionales que reciben la asistencia, en línea con lo establecido en el artículo 3 de los Estatutos del Movimiento. También aplica en los casos en que la Cruz Roja Colombiana en ejercicio de su rol auxiliar sea integrada a equipos gubernamentales de cooperación, como el caso del USAR-COL 1 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



Reunión con el anterior Secretario General de la FICR, el Señor Elhadj As Sy, y con el CEO de la Cruz Roja Canadiense, el Señor Conrad Sauvé. Vancouver, 2019.



IV. DECLARACIÓN

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana entiende la Cooperación como el conjunto de acciones y herramientas orientadas a movilizar recursos (técnicos, humanos, físicos, financieros), aunar esfuerzos, e intercambiar experiencias para alcanzar metas comunes, con criterios de solidaridad, equidad, eficacia, sostenibilidad, corresponsabilidad e interés mutuo[5] que busca fortalecer la autonomía y las capacidades de la Sociedad Nacional para el cumplimiento de la misión a favor de las personas y comunidades vulnerables.

Esta Política, contempla la Cooperación Internacional y la Nacional. Entiende entonces la **Cooperación Internacional** como la gestión que realiza la Sociedad Nacional para establecer relaciones de mutua colaboración con los componentes del Movimiento Internacional, organismos y agencias de cooperación internacionales, y representaciones de Gobierno y Embajadas con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de nuestra misión humanitaria y aportar en el fortalecimiento de capacidades de nuestros socios.

5. *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española. Vigésima Segunda Edición.*

Asimismo, entiende la **Cooperación Nacional** como la gestión que realiza la Sociedad Nacional para establecer relaciones de mutua colaboración con entidades públicas, privadas y comunitarias de origen y presencia nacional, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de nuestra misión humanitaria y aportar en el fortalecimiento de capacidades de nuestros socios.

En línea con los fundamentos institucionales y las bases jurídicas establecidas en el capítulo II de esta Política, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, **se compromete a:**

Definir lineamientos y directrices, y a tomar decisiones estratégicas el marco de las relaciones con sus socios, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos, promover el posicionamiento de la Cruz Roja Colombiana en el país, y mantener confianza con sus socios, fundamentados en valores de transparencia e integridad.

Garantizar que todos los programas, proyectos, servicios y actividades que se desarrollen en el marco de relaciones de Cooperación con Socios del Movimiento y Socios Externos, se lleven a cabo de conformidad con el objeto y directrices de la presente política.

Realizar la gestión de la cooperación, tanto en la oferta como en la demanda, conforme a los principios de autonomía, calidad, pertinencia, eficacia, oportunidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, e interés mutuo.

Rendir cuentas de la gestión social y financiera desarrollada con los recursos de cooperación, así como de los resultados de la implementación de esta política a las partes interesadas.

Investigar y sancionar ejemplarmente el uso indebido o ilícito de los recursos provenientes de la cooperación, informando oportunamente al cooperante.

Gestionar la cooperación con base al análisis de contexto humanitario, capacidades institucionales y alineación con los instrumentos de planificación de la SNCRC.

Respetar las normativas y procedimientos de las entidades con las cuales cooperamos y hemos acordado aplicar en los respectivos convenios, contratos o acuerdos, y demandar de nuestros socios el mismo respeto.

Garantizar una adecuada coordinación de los componentes del Movimiento en Colombia así como de socios externos al Movimiento, con el fin de lograr la mayor eficiencia de los recursos, optimizarlos, y evitar la duplicación de esfuerzos.

Velar por que se cumpla el Principio fundamental de Unidad en la gestión de la cooperación internacional y nacional, en cabeza exclusiva de la Presidencia Nacional, y de la Dirección Ejecutiva Nacional como soporte en la gestión, cuando se trate de acuerdos y convenios con componentes del Movimiento, Organismos Internacionales, agencias de cooperación de otros países, entidades de los poderes públicos del orden nacional y empresa privada con cobertura en todo el territorio colombiano.

Respetar y hacer respetar los principios fundamentales por encima de cualquier otro criterio político, económico o técnico, proveniente de la cooperación.

Velar porque la gestión de la cooperación contribuya al fortalecimiento de capacidades de la Dirección Nacional y de las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana como principal actor humanitario en el territorio, asegurando que en la identificación, formulación e implementación incluyan un rubro específico para este fin.

Implementar los lineamientos de Cooperación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Brindar a las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana un apoyo técnico y un acompañamiento en todos sus procesos de cooperación.

Brindar a voluntarios y empleados de la Cruz Roja Colombiana orientación y formación sobre la presente política, para garantizar su correcta aplicación.

Garantizar que las propuestas de proyectos e iniciativas de cooperación, cuenten con la aprobación de los respectivos órganos de gobierno y gestión a nivel nacional y seccional.

Elaborar una "Estrategia de Cooperación Internacional que establezca prioridades temáticas y geográficas, las líneas de oferta y demanda de Cooperación Internacional, y mecanismos de coordinación para la cooperación, de acuerdo con los instrumentos de planeación y con el contexto humanitario a nivel nacional y seccional.

Mantener actualizado un Banco de Proyectos, que busque integrar las prioridades identificadas desde lo local en términos del cumplimiento de la misión y de necesidades humanitarias, que permita a la Sociedad Nacional contar con insumos de calidad y de manera oportuna para la gestión de recursos de Cooperación Internacional.

Contar con un procedimiento de identificación y evaluación de Socios potenciales externos al Movimiento, con el fin de fortalecer la acción humanitaria de la Cruz Roja Colombiana, protegiendo los principios fundamentales.

Contar con un procedimiento de evaluación de impacto humanitario, administrativo, financiero y desarrollo de capacidades de los actores de la cooperación, implementado en coordinación con los Socios.

Promover espacios estratégicos de intercambio de experiencias y gestión de cooperación a nivel nacional y territorial.

Articular los proyectos de Cooperación con las Seccionales involucradas, desde la fase de identificación y formulación.

Cumplir con los compromisos y responsabilidades pactadas en los acuerdos de Cooperación con socios de la cooperación, garantizando altos estándares de calidad.

Garantizar mecanismos institucionales y eficaces de coordinación e intercambio de información con socios de la cooperación sobre la gestión de los respectivos proyectos según corresponda.

Informar a los miembros del Movimiento según corresponda en el caso de una misión internacional conjunta con el Gobierno, que se realice en ejercicio de su rol auxiliar.

Garantizar que esta Política se implemente, mediante una adecuada integración y articulación programática, a través de los planes estratégicos y operacionales, y de sus respectivos presupuestos, programas, proyectos y servicios.

Velar por que esta Política se articule con las demás políticas programáticas y administrativas de la Sociedad Nacional.

Difundir el contenido de esta política de forma amplia y suficiente, y garantizar que sea evaluado complementariamente con la Estrategia de Cooperación en las sesiones anuales de rendición de cuentas programadas para tal fin por la Presidencia/ Junta Directiva/ Comisión Asesora, por la Dirección General y por las Seccionales.



Ceremonia de Graduación Técnicos en Salud, Proyecto "Fortalecimiento de Comunidades para la Paz". Bogotá, 2019.



V. RESPONSABILIDADES

Para asegurar el cumplimiento de la presente política, se establecen las siguientes responsabilidades para las partes interesadas:

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

Velar por el cumplimiento estratégico y técnico de los compromisos establecidos en la Declaración de la presente política.

De acuerdo con el Artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (2008), son parte de las "Áreas de Acción y Actividades" de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en el marco de esta Política:

- ✔ Formular, ejecutar y evaluar programas de desarrollo, cooperación y bienestar comunitario en beneficio de la población más vulnerable.
- ✔ Desarrollar relaciones de cooperación y apoyo mutuo con todos los niveles del gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
- ✔ Desarrollar relaciones de cooperación y apoyo mutuo con los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con observancia de sus Estatutos.

Y de acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos, la Cruz Roja Colombiana, *"Enmarcado en el Plan Estratégico de la Sociedad Nacional la Cooperación y Desarrollo organizacional debe fortalecer la capacidad*

institucional de la Sociedad Nacional, a través de la asesoría y acompañamiento a las Seccionales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos; y en la búsqueda, captación y gestión de nuevas fuentes de cooperación y alianzas estratégicas con el Movimiento y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional."

Asimismo, de acuerdo con el artículo 1ero de la Ley 49 de 1948, "La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en acuerdo con los Ministerios de Guerra y de Higiene, y con la ayuda y cooperación de ellos, establecerá y coordinará una organización de socorros para siniestros, que se denominará "Socorro Nacional en caso de Calamidad Pública", el cual tomará a su cargo en todo momento y en cualquier lugar del país el auxilio de las víctimas de emergencias, sin que por ello se entienda que sea su misión atender a la reconstrucción de áreas o poblaciones afectadas por tales desastres"

Finalmente, considerando lo establecido en el Artículo Primero del Decreto 4231 de diciembre del 48, que reglamenta la Ley 49 de este mismo año, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana tiene como función *"Solicitar de las autoridades de la Nación, los Departamentos y los Municipios y de las organizaciones privadas y de los particulares el apoyo y cooperación que puedan serle necesarios".*

Junta Nacional de Presidentes

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (2008) son funciones de la Junta Nacional de Presidentes en el marco de esta Política:

- ✔ Dictar, aprobar y hacer cumplir las políticas generales de la Sociedad Nacional.
- ✔ Velar por el cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad Nacional.

Junta Directiva Nacional

- ✔ De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (2008) son funciones de la Junta Directiva Nacional en el marco de esta Política:
- ✔ Aprobar planes, programas, acuerdos y proyectos propuestos por la Presidencia Nacional.
- ✔ Establecer las Políticas, normas y procedimientos de carácter administrativo y ejecutivo de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- ✔ Actuar como órgano de orientación y asesoría a las seccionales.
- ✔ Velar por el buen uso del emblema de la Cruz Roja de acuerdo a las disposiciones del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.
- ✔ Conocer y asesorar los planes, proyectos, programas o contratos que celebren las Seccionales y tengan proyección nacional.
- ✔ Establecer políticas de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en sus relaciones nacionales e internacionales, en particular con los demás componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como con otras organizaciones, de acuerdo con los mandatos y decisiones del Movimiento.

Asi mismo,

- ✔ Reglamentar - según artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, la guía para el diseño e implementación de los programas de

cooperación la Sociedad Nacional deberá guiarse por la reglamentación que para tal fin determine la Junta Directiva Nacional.

Presidente Nacional

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (2008) son funciones del Presidente Nacional en el marco de esta Política:

- ✔ Representar y coordinar todo lo referente a la cooperación internacional con todos los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- ✔ Coordinar las relaciones de la Sociedad Nacional, en especial con las seccionales.
- ✔ Representar a la Sociedad Nacional en sus relaciones con los otros integrantes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y con otras entidades Nacionales e Internacionales.
- ✔ Postular candidatos a condecoraciones, estímulos y distinciones.
- ✔ Liderar la celebración de convenios nacionales e internacionales de proyectos o programas para el fortalecimiento de la Sociedad Nacional en su conjunto.

Director Ejecutivo Nacional

De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (2008) son funciones del Director Ejecutivo Nacional en el marco de esta Política:

- ✔ Coordinar la ejecución administrativa de los programas, proyectos y actividades de la institución de carácter nacional e internacional.
- ✔ Garantizar la eficiencia administrativa y ejecutiva de la institución.

Asimismo, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las directrices de cooperación, impartidas por la Presidencia Nacional a través de la Unidad de Alianzas Estratégicas.

Las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana

- ✔ Cumplir con lo establecido en los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Cruz Roja Colombiana en relación con los temas de cooperación.
- ✔ Gestionar alianzas y recursos de cooperación con contrapartes departamentales y municipales de entidades públicas y privadas en su respectiva jurisdicción territorial, garantizando la aplicación de los manuales y guías establecidos desde la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana para la prestación de servicios misionales.
- ✔ Informar a la Sociedad Nacional sobre la firma de contratos y/o convenios con entes locales y departamentales con el fin de visibilizar el potencial de gestión de cooperación a nivel nacional e internacional y de prestar el apoyo que sea requerido.
- ✔ Identificar líneas de oferta y demanda de cooperación, de acuerdo con sus Planes de Desarrollo y Planes de Acción.
- ✔ Realizar un mapeo de actores y oportunidades de cooperación en sus respectivos territorios.
- ✔ Mantener activo un banco seccional de proyectos, identificando iniciativas previamente con los líderes de las UM y/o GA de tal manera que sirvan como insumo permanente para la gestión con las entidades de sus respectivos territorios, o por intermedio de la Dirección Nacional con las entidades nacionales e internacionales.
- ✔ Evaluar anualmente la gestión de la cooperación a nivel territorial y socializar las lecciones aprendidas de tal manera que sea eficaz para mejorar sus respectivos procesos y herramientas.
- ✔ Atender las directrices de la Dirección Nacional relacionadas con la información pública cuando esta tenga que ver con acciones de cooperación nacional o internacional.
- ✔ Mediante una adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos y actividades, contribuir al cumplimiento de los acuerdos y

convenios de cooperación que la Dirección Nacional establece con los socios de la cooperación.

- ✔ Legalizar y rendir oportunamente informes sobre los recursos de la cooperación nacional e internacional que le transfiera a cualquier título la Sociedad Nacional.
- ✔ Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 17 de 2009 (del que lo reemplace, modifique o sustituya), abstenerse de gestionar y formalizar convenios y contratos de cooperación por fuera de su jurisdicción territorial sin previa coordinación, autorización y acuerdo con las autoridades de gobierno y gestión de las seccionales involucradas, garantizando la aplicación de los manuales y guías establecidos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana para la prestación de servicios misionales. Cuando para estos efectos se trate de cooperantes con alcance nacional o internacional, la gestión y firma de convenios deberá realizarse a través de la Presidencia Nacional, en concordancia con el Artículo 33, numeral 6to de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- ✔ Respetar la competencia Estatutaria prevalente de la Dirección Nacional para celebrar convenios y contratos de alcance nacional e internacional con socios de la cooperación del Movimiento o externos; y cuya autoridad para la gestión y firma reside en la Presidencia Nacional.

Los Voluntarios de la Sociedad Nacional

Los Voluntarios de todas las modalidades o clasificaciones estatutarias deberán promover, difundir y aplicar el contenido de la presente política.



Acciones de Construcción de Paz Proyecto “Fortalecimiento de Comunidades para la Paz”. Dabeiba, Antioquia. 2020.



VI. LINEAMIENTOS

Reconociendo el inmenso valor del apoyo de nuestros socios de la cooperación del Movimiento y externos a través de sus Estrategias de Cooperación para el cumplimiento de la misión y el fortalecimiento Institucional, se establecen lineamientos que permitirán tener una cooperación más eficaz, en términos de coordinación, relacionamiento y Gestión de Proyectos.

LINEAMIENTOS PARA LOS SOCIOS DE LA COOPERACIÓN DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA[6]:

Es responsabilidad de los Socios de la Cooperación del Movimiento, en el marco de las directrices y lineamientos del Movimiento mencionados arriba:

En materia de coordinación y relacionamiento,

- ✔ Conocer y acatar el rol de los órganos de Gobierno y Gestión de la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana como articuladores y principales entes coordinadores de las acciones del Movimiento en Colombia.
- ✔ Implementar todas sus acciones e iniciativas de cooperación a través de las áreas de la Dirección Nacional designadas por Presidencia Nacional.

6. *De acuerdo con los Mandatos establecidos en el marco legal y jurídico del Movimiento.*

- ✔ Acordar todas las condiciones y/o requisitos de cooperación previamente con la Sociedad Nacional, y cumplir con lo establecido en los acuerdos y convenios de cooperación, y
- ✔ Aplicar las Políticas, directrices, y lineamientos de cooperación establecidos por los órganos de gobierno y gestión de la Cruz Roja Colombiana.
- ✔ Acatar los Códigos de Conducta y Ética o documentos que hagan sus veces, además de las reglas de seguridad socializadas previamente por la Sociedad Nacional con los socios de la cooperación, códigos de buena cooperación del Movimiento, bajo los parámetros de acción sin daño y rendición de cuentas.
- ✔ Respetar la autonomía e independencia de la Sociedad Nacional, acatando las decisiones sus órganos gobierno y de gestión.
- ✔ Canalizar sus requerimientos y propuestas a través de las instancias de coordinación establecidas en los estatutos y reglamentos de la SNCRC, y/o de las establecidas en los acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación.
- ✔ Respetar el principio de "Unidad", garantizando la personería jurídica y el mandato de una sola Sociedad Nacional de la Cruz Roja en el país- la Cruz Roja Colombiana-.
- ✔ Acatar los sistemas y procedimientos financieros, administrativos, técnicos y operativos expresamente concertados entre las partes previo a la firma de convenios y proyectos de cooperación.
- ✔ Respetar la competencia de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana para la gestión de cooperación, abogacía, y diplomacia humanitaria con autoridades de los poderes públicos, organismos internacionales y sector privado en Colombia. Se tendrá en cuenta la función constitucional de la Federación Internacional en la representación oficial de sociedades nacionales a nivel internacional cuando corresponda a organizaciones con sede en el exterior, y también el mandato del CICR según lo establecido en el Acuerdo de Sede.
- ✔ Mantener informada a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana sobre la gestión

que realicen a favor de la misma, con agencias de cooperación y embajadas de los países a los cuales pertenecen o con sus donantes.

- ✔ Canalizar la comunicación que requieran con las seccionales y las visitas a las mismas exclusivamente a través de las contrapartes técnicas y estratégicas de la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- ✔ Socializar con la SNCRC, previo a la firma de acuerdos y anualmente, su respectiva estrategia y/o plan de país, y la proyección de recursos humanos y técnicos de sus oficinas. Asimismo, sus criterios y requisitos de la cooperación a efectos de verificar si son compatibles con los de la Sociedad Nacional.
- ✔ Coordinar las estrategias de información con los medios de comunicación y hacia la opinión pública, en relación con las actividades y operaciones de los componentes del Movimiento y, solamente en caso necesario, definir un vocero del Movimiento estableciendo las pautas para su intervención.

En materia de proyectos,



FORMULACIÓN

- ✔ Garantizar que la identificación y el diseño de propuestas de proyectos se realicen a través de la SNCRC.
- ✔ Velar por que la formulación de las propuestas y proyectos contribuyan al fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios y de la Sociedad Nacional.
- ✔ Velar porque los proyectos respondan a necesidades y prioridades identificadas por la Dirección Nacional, a través de la Dirección Ejecutiva Nacional, y las Unidades de Desarrollo Social y Humanitario, Alianzas Estratégicas y Servicios Administrativos y Financieros, y las Seccionales.
- ✔ Garantizar que la formulación de proyectos sea un proceso liderado por la Dirección Nacional a través de las Unidades de Desarrollo Social y Humanitario, Alianzas Estratégicas y Servicios Administrativos y Financieros, quienes a su vez garantizarán el involucramiento de las Seccionales en esta fase de formulación.

Visita Donantes FICR. Pamplona, Norte de Santander. 2019.



Reunión de Coordinación con UNGRD en el marco del COVID-19. Bogotá, 2020.

- ✔ Asegurar que previo a la formalización de cualquier propuesta a un donante externo fuera del territorio nacional, esta cuente con la aprobación de la Presidencia Nacional, así como de los presidentes de las Seccionales vinculadas.
- ✔ Aplicar la Política de Gastos Administrativos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (Acuerdo 165 de 2018) en el marco de sus lineamientos y procedimientos internos, con el fin de velar por el fortalecimiento de la Dirección Nacional y las Seccionales involucradas en los proyectos.



EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

- ✔ Dar cumplimiento a los procesos de planificación y gestión de proyectos establecidos por la Cruz Roja Colombiana, y acordados conjuntamente con el socio de la cooperación para los proyectos.
- ✔ Respetar el rol de implementación de los proyectos, en cabeza de la Cruz Roja Colombiana. Los Socios de la Cooperación del Movimiento realizarán asistencia técnica y monitoreo, así como seguimiento de la implementación, siguiendo los conductos regulares y procedimientos establecidos vigentes en los numerales anteriores. Las decisiones sobre cambios de actividades se tomarán conjuntamente entre la Cruz Roja Colombiana y sus socios de la cooperación.
- ✔ Respetar la autonomía y el espacio de toma de decisiones en los Comités Técnicos de Seguimiento relativos a aspectos operativos, técnicos y financieros de los proyectos.



Reunión con el Primer Ministro de Curazao, en el marco del apoyo técnico brindado a la Cruz Roja de Curazao en el marco de la Migración adelantado por la FICR, la CRC, y la Cruz Roja Holandesa. Curazao, 2019.

- ✔ Los comités técnicos de seguimiento tomarán en cuenta las sugerencias y observaciones de los socios de la cooperación para la toma de decisiones; en caso de no ser acogidas se dejará constancia argumentada.
- ✔ En el marco del Comité Ejecutivo de Coordinación con el Movimiento, tratar temas estratégicos que permitan promover la mejora de la gestión de los proyectos y de la cooperación para la toma de decisiones conjunta.
- ✔ Compatibilizar los procedimientos de seguimiento, rendición de cuentas y los correspondientes informes, con los de la SNCRC.
- ✔ Brindar recomendaciones técnicas en el marco de los procesos de selección del personal de los proyectos, cuya competencia y autonomía decisoria reside en la Dirección Nacional y las seccionales.



LINEAMIENTOS PARA LOS SOCIOS DE LA COOPERACIÓN EXTERNOS AL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA:

- ✔ Aplicar la Política de Gastos Administrativos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (Acuerdo 165 de 2018), con el fin de velar por el fortalecimiento de la Dirección Nacional y las Seccionales involucradas en los proyectos.
- ✔ Velar porque en el marco de los proyectos se promueva el fortalecimiento institucional de la Cruz Roja Colombiana.
- ✔ Cumplir con los conductos regulares y compromisos establecidos en los Acuerdos y Convenios firmados con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- ✔ Los demás lineamientos contenidos en la presente política que sean aplicables a juicio de la Sociedad Nacional.



Reunión de Coordinación con el Gobierno Nacional de Colombia en el marco de la Visita de Donantes de la FICR. Bogotá, 2019.

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

Dra. Judith Carvajal de Álvarez
Presidente Nacional

Dra. Fabiola Pineda de Villegas
I Vicepresidente Nacional

Dr. Eduardo Rozo Briceño
II Vicepresidente Nacional

Dr. José Alberto Araméndiz Uribe
Vocal

Dr. Gabriel Camero Ramos
Vocal

Ing. Blanca Hilda Hernández
Vocal

Dr. Armando Medina Vargas
Vocal

Dr. Harol Trujillo Bocanegra
Vocal

Ing. Félix Guillermo Solano Pana
Vocal

Srta. Silvia Patricia Gélvez Delgado
Representante Nacional de Juventud

Sr. Francisco Javier Sánchez Arango
Representante Nacional de Socorrismo

Dra. Patricia Prada Ayala
Representante Nacional de Damas Grises

Dr. Juvenal Francisco Moreno Carrillo
Director Ejecutivo Nacional

Cruz Roja Colombiana

@cruzrojacol

Cruz Roja Colombiana

Avenida Cra. 68 # 68 B - 31 / Teléfono: (571) 4376300

www.cruzrojacolombiana.org